Expediente: 10/26

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE MECÁNICA DE LOS MICROBUSES MERCEDES BENZ DE NUEVA INCORPORACIÓN DE LA COMPAÑÍA DEL TRANVÍA DE SAN SEBASTIÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato lo constituyen los servicios de mantenimiento integral de mecánica, incluyendo el mantenimiento periódico o revisiones, mantenimiento correctivo o reparaciones y las medidas preventivas o inspecciones (campañas técnicas) de los Microbuses Mercedes Benz de nueva incorporación, modelos TATOO T-One Urban, de la COMPAÑÍA DEL TRANVÍA DE SAN SEBASTIÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL (en adelante, entidad contratante o, indistintamente, CTSS), de forma que se garantice la funcionalidad de los vehículos, incluyendo las sustituciones necesarias de todos los materiales, recambios y elementos de desgaste que se requieran en la prestación de los servicios y con la mano de obra incluida, con una tarifa mensual por vehículo. Los servicios objeto de la presente contratación se realizarán de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, en la Carátula, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la propuesta del contratista.

Forman parte del objeto del contrato los siguientes trabajos y servicios de mantenimiento de los vehículos Mercedes Benz modelos TATOO T-One Urban de nueva incorporación (en adelante, todos ellos conjuntamente, servicios de mantenimiento integral de mecánica):

- Los trabajos de mantenimiento integral de mecánica, del chasis, de la cadena cinemática y de los sistemas estructurales propios del fabricante de los vehículos Mercedes Benz.

- Trabajos de mantenimiento periódico o revisiones de acuerdo con el manual de servicio y las especificaciones del fabricante Mercedes Benz.

- Trabajos de mantenimiento correctivo o reparaciones que se requieran para garantizar la correcta funcionalidad de los vehículos.

- Realización de medidas preventivas o inspecciones (campañas técnicas).

- La sustitución de recambios, materiales (incluidos aceites, filtros, líquidos, correas, etc…), elementos de desgaste y mano de obra incluida, que se requieran en la prestación de los servicios.

El Código CPV del contrato es el siguiente: 50110000-9 "Servicios de reparación y mantenimiento de vehículos de motor y equipo asociado".

Los Microbuses Mercedes Benz de nueva incorporación modelos TATOO T-One Urban que dispone CTSS y son parte integrante de la presente licitación, para los servicios que se describen, son los siguientes:

Nº DE CHASIS:

W1V5KD3Z1SP734666. Matrícula: 9126NCV. Fecha de matriculación: 19-06-2025

W1V5KD3Z7SP734445. Matrícula: 9128NCV. Fecha de matriculación: 19-06-2025

W1V5KD3Z9SP737850. Matrícula: 9129NCV. Fecha de matriculación: 19-06-2025

W1V5KD3ZXSP731880. Matrícula: 9131NCV. Fecha de matriculación: 19-06-2025

W1V5KD3Z6SP823911. Matrícula: 6406NKJ. Fecha de matriculación: 05-02-2026

W1V5KD3Z3SP823350. Matrícula: 0448NKP. Fecha de matriculación: 17-02-2026

W1V5KD3Z5SP823351. Matrícula 6132NLS. Fecha de matriculación: 25-03-2026

W1V5KD3Z9SP824258. Matrícula 9628NLW. Fecha de matriculación: 30-03-2026

2.- CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS SERVICIOS

2.1.- Para el mantenimiento integral de mecánica, del chasis, de la cadena cinemática y de los sistemas estructurales propios de fabricante MERCEDES BENZ, los servicios de mantenimiento periódico o revisiones, mantenimiento correctivo o reparaciones y medidas preventivas o inspecciones a realizar durante el plazo de duración del contrato incluirán, como mínimo, los siguientes:

a) Para los casos de trabajos de mantenimiento periódico o revisiones de acuerdo con el manual de servicio y las especificaciones del fabricante Mercedes Benz:

El contratista realizará los trabajos de mantenimiento periódico o revisiones que se requieran, los cuales deberán cumplir, como mínimo, con lo establecido en el manual de servicio y las especificaciones del fabricante de los vehículos Mercedes Benz para cada caso, tanto en cuanto a periodicidad (por tiempo o por Kms, lo

que antes suceda), como a operaciones y trabajos a realizar, recambios y productos a sustituir y puntos, partes o componentes a revisar en cada caso.

Los trabajos de mantenimiento o revisiones periódicas según manual de servicio oficial del fabricante Mercedes Benz, incluirán la mano de obra y la sustitución de materiales y recambios necesarios, en tiempo y forma, y serán como mínimo los siguientes:

- Servicio pequeño /servicio de mantenimiento Servicio A.
- Servicio grande /servicio de mantenimiento Servicio B.
- Cambio de aceite del motor, filtro de aceite del motor.
- Revisar, rellenar e, incluso, sustituir el líquido refrigerante en caso de ser necesario.
- Cambio del líquido de frenos.
- Revisar, rellenar e, incluso, sustituir el aceite del cambio automático en caso de ser necesario.
- Revisar, rellenar e, incluso, sustituir el aceite de la caja de cambios en caso de ser necesario.
- Revisar, rellenar e, incluso, sustituir el aceite del engranaje del eje delantero en caso de ser necesario.
- Revisar, rellenar e, incluso, sustituir el aceite del engranaje del eje trasero en caso de ser necesario.
- Sustitución del filtro de aire.
- Sustitución del filtro del aire/polvo/calefacción/ventilación.
- Correa dentada para mecanismo de distribución (Citan) (comprobación y sustitución según la hoja de mantenimiento).
- Trabajos de mantenimiento del filtro de partículas diésel, comprobar el grado de llenado.
- Trabajos de mantenimiento del filtro de partículas diésel, renovar el filtro.
- Bujía de incandescencia (comprobación y sustitución según la hoja de mantenimiento).
- Renovar el separador de agua del sistema de combustible.
- Comprobar/lubricar el dispositivo de remolque.
- Limpiar/lubricar el techo corredizo.
- Documentación y almacenamiento de los trabajos de mantenimiento en el DPO (cuaderno digital de mantenimiento).

Asimismo, cualquier desplazamiento, prueba en carretera y/o mano de obra adicional a los trabajos a realizar, que resulte necesaria emplear durante la ejecución de estas revisiones o trabajos de mantenimiento periódico, estará incluido en el precio ofertado por el contratista, por lo que no se abonará de manera diferenciada.

b) **Para los casos de mantenimiento correctivo o reparaciones**:

El contratista dará cobertura para los trabajos de reparaciones o de mantenimiento correctivo de los vehículos referidos y de reparación de averías que se requieran para garantizar la correcta funcionalidad de los vehículos.

Estas reparaciones o trabajos de mantenimiento correctivo tendrán una cobertura integral, incluyendo la mano de obra y la sustitución de materiales y recambios necesarios de los componentes mecánicos, eléctricos, electrónicos, de seguridad, climatización, y demás elementos que, como mínimo incluirán los siguientes:

- Motor:
  - Cárter
  - Cigüeñal
  - Biela
  - Pistón, motor
  - Volante bimasa
  - Control del motor
  - Sistema de inyección
  - Toma de aire, carga
  - Colector de escape
  - Sistema de depuración de gases de escape (catalizador, catalizador de almacenamiento de NOx, módulo AdBlue)
  - Filtro de partículas diésel
  - Sistema eléctrico Motor
  - Alternador, motor de arranque
  - Bujía de incandescencia
  - Refrigeración del motor, bomba de refrigerante, manguera de refrigerante, ventilador
  - Enfriador
  - Intercooler
  - Dirección asistida
  - Compresor frigorífico
  - Suspensión del motor
  - Pedal del acelerador
- Cambio automático
  - Transmisión automática con convertidor de par
  - Caja de cambios
  - Unidad de control (electrónica / hidráulica)
  - Disco de embrague
  - Bomba primaria
  - Bomba secundaria
  - Juego de engranajes planetarios traseros
  - Juego de engranajes planetarios
  - Freno multidisco
  - Unidad de control eléctrico de la transmisión automática

- Caja de transferencia
  - Caja de transferencia
  - Eje de entrada, eje de salida
  - Engranajes
  - Rueda motriz
  - Engranaje helicoidal/espiral del juego de ruedas
  - Rodamiento de bolas
  - Rodamiento de rodillos
  - Juego de engranajes planetarios
  - Rueda planetaria
  - Rueda dentada
  - Enfriador de aceite
- Eje cardán
  - Eje de transmisión - eje trasero
  - Eje cardán - eje delantero
  - Junta cardán
  - Cojinete intermedio del árbol de transmisión
  - Cojinete intermedio cardán
  - Amortiguador de vibraciones
  - Eje cardán Caja de cambios Cojinete intermedio
  - Cojinete intermedio del árbol cardán - eje trasero
- Eje delantero, eje trasero
  - Carcasa del engranaje diferencial eje delantero
  - Caja del eje delantero y trasero
  - Eje delantero y trasero/engranaje de equilibrado
  - Eje motriz
  - Equilibrado del engranaje cónico
  - Rueda dentada anular, rueda dentada cónica
  - Rueda de corona
  - Ejes delantero y trasero
  - Cojinete cardán
  - Manguito de estanqueidad eje delantero
  - Rodamientos de rodillos cónicos, rodamientos de agujas
  - Mangueta
  - Cubo de rueda
- Suspensión
  - Elemento de la suspensión delantero y trasera
  - Inserto de muelle delantero y del eje
  - Suplemento elemento de la suspensión trasera/muelle adicional
  - Muelle del eje de tope
  - Barra de torsión
  - Atenuador de vibraciones de la ballesta
  - Elemento de la suspensión del eje trasero
  - Ballesta
  - Perno central
  - Brida de la ballesta

- Brazo longitudinal
- Hoja transversal para elemento de la suspensión delantera
- Cojinete de resorte
- Brazo transversal
- Estabilizador del eje delantero y trasero
- Soporte de cojinete para el bastidor del estabilizador
- Cojinete del estabilizador
- Soporte de cojinete para el bastidor del estabilizador
- Cojinete del estabilizador
- Cojinete del amortiguador
- Cojinete de apoyo del amortiguador/montante telescópico
- Fuelle de suspensión
- Amortiguador/montante telescópico
- Suspensión neumática

- Superestructura y cabina
  - Pinza de freno
  - Tubería de líquido de frenos
  - Dirección
  - Dirección de cremallera mecánica/hidráulica/eléctrica
  - Depósito de combustible
  - Filtro de combustible/tamiz de combustible de la boca de llenado
  - Tuberías de combustible
  - Depósito de AdBlue(R)
  - Calefacción para AdBlue(R)
  - Bomba, conducción de AdBlue(R)
  - Componentes eléctricos
  - Iluminación sin elemento luminoso (bombilla incandescente / LED)
  - Equipo eléctrico, superestructura
  - Mazos de cables
  - Unidades de control
  - Cierre centralizado
  - Llave/llave de repuesto electrónica
  - Climatización y calefacción
  - Sistema de retención
  - Asientos (excl. tapicería, tela y cuero)
- Desgaste
  - Batería, batería adicional (12V)
  - Correa trapezoidal, correa trapezoidal nervada, correa dentada
  - Bujía
  - Disco de freno
  - Forro de freno
  - Escobilla limpiaparabrisas delantero, trasero
  - Forro del embrague, disco conducido
  - Plato de presión del embrague

- Cojinete central de desembrague
- Amortiguador del eje trasero, eje delantero (incl. alineación de ruedas)
- Silenciador de escape, silenciador central, silenciador trasero / principal
- Alumbrado exterior (elemento luminoso, bombillas, faro xenón, LEDs)
- Iluminación interior (elemento luminoso, bombillas, faro xenón, LEDs)

Asimismo, cualquier desplazamiento, prueba en carretera y/o mano de obra adicional a los trabajos a realizar, que resulte necesaria emplear durante la ejecución de estas reparaciones o mantenimientos correctivos, estará incluido en el precio ofertado por el contratista, por lo que no se abonará de manera diferenciada.

c) **Para los casos de realización de medidas preventivas o inspecciones (campañas técnicas):**

El contratista realizará los trabajos de medidas preventivas o inspecciones (campañas técnicas) que notifique el fabricante Mercedes Benz (aplicables a los modelos objeto de esta licitación), los que considere el propio contratista, o los solicitados por CTSS, pero siempre en comunicación y coordinación con CTSS.

Los trabajos de medidas preventivas o inspecciones que se realicen incluirán la mano de obra y la sustitución de materiales y recambios necesarios. Asimismo, cualquier desplazamiento, prueba en carretera y/o mano de obra adicional a los trabajos a realizar, que resulte necesaria emplear durante la ejecución de estas medidas preventivas o inspecciones (campañas técnicas), estará incluido en el precio ofertado por el contratista, por lo que no se abonará de manera diferenciada.

Quedan **expresamente excluidos** de la cobertura de los mantenimientos descritos (periódicos, correctivos y medidas preventivas) la realización de servicios o trabajos de reparación por los siguientes daños:

- La sustitución de neumáticos y equilibrados de los mismos, además de los consumibles AdBlue y Gasoil.
- Cualquier equipamiento adicional incluido en el vehículo, ajeno al fabricante Mercedes Benz.
- Los daños por accidentes, colisión y daños por fuerza causados por CTSS.
- Los daños por mal uso. Entendiéndose por tal el uso contrario a las instrucciones básicas del fabricante y a los límites de utilización del vehículo (por ejemplo, exceso de carga o uso en condiciones no aptas).
- Los daños por incumplimiento de los intervalos de mantenimiento periódicos, por causas imputables a CTSS.

- Los daños por descuidar los trabajos de inspección y mantenimiento, por causa imputable a CTSS, y que se especifican en las instrucciones de uso entre los intervalos de mantenimientos periódicos (por ejemplo, comprobar el nivel de aceite, comprobar la presión de los neumáticos).
- Trabajos en la carrocería.
- La rotura de lunas que supongan la reposición de la pieza completa.
- Toda la carrocería, interiorismo, distribución de asientos y adaptaciones urbanas correspondientes al fabricante del carrozado Integralia/TATOO.

No se admiten otras exclusiones distintas a las indicadas.

2.2.- La empresa contratista deberá ser concesionario oficial de la marca Mercedes Benz en España, o disponer de talleres autorizados oficiales Mercedes-Benz o concertados acreditados que cuenten con servicio postventa oficial de la marca. En cualquier caso, las instalaciones donde se ejecuten los trabajos objeto de la presente contratación estarán a menos de 30 kms de las instalaciones de CTSS, según ruta marcada en Google Maps.

Todos los materiales, recambios y elementos de desgaste que se requieran, en la prestación de los trabajos y servicios objeto de este contrato deben ser originales de la marca Mercedes Benz, o equivalentes de marcas de fabricantes que hayan suministrado recambios como primer equipo o que hayan suministrado dichos recambios a los fabricantes de primer equipo y que reúnan características técnicas equivalentes a las establecidas por el fabricante Mercedes Benz.

2.3.- El/la responsable/interlocutor/a de la empresa contratista deberá de estar localizable en horario laboral de lunes a viernes de 8:00h a 19:00h, festivos excluidos, a través de teléfono y email para ser informado/a de las incidencias. Existirá la obligación de facilitar a CTSS los datos de contacto del/de la responsable/interlocutor/a que designe el contratista.

Podrán concurrir en una única persona los perfiles de responsable/interlocutor y de supervisor requerido en el punto 10 de la Carátula.

2.4.- Especificaciones mínimas de los servicios.

a) **Para los casos de trabajos de mantenimiento periódico o revisiones de acuerdo con el manual de servicio y las especificaciones del fabricante Mercedes Benz:**

Las solicitudes para la realización de los trabajos de mantenimiento periódico o revisiones de los vehículos serán realizadas por el personal técnico de CTSS bien telefónicamente, bien por correo electrónico, al número de contacto o a la dirección que el contratista designe a dichos efectos. En dicha solicitud CTSS identificará el vehículo por su número de matrícula y su kilometraje, a efectos de que el contratista, conforme al

manual de servicio y las especificaciones del fabricante, determine el mantenimiento específico a realizar.

Así mismo, la empresa contratista podrá contactar con CTSS para dar cita y planificar la realización de los trabajos de mantenimiento periódico o revisiones, a partir de la información recibida por conectividad de cada vehículo con el servicio postventa y el seguimiento activo que el contratista pueda ofrecer.

Sin perjuicio de la obligación de los licitadores de adscribir a la ejecución del contrato, con carácter mínimo, entre otros medios, la efectiva disponibilidad del programa de conectividad Mercedes-Benz Van Uptime para la transmisión directa de información, el contratista podrá, a partir de la información recibida a través de dicho sistema, proponer a CTSS la concertación de citas y la planificación de los trabajos de mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior.

No obstante, la información facilitada por el sistema de conectividad tendrá carácter meramente informativo y no será vinculante para CTSS, correspondiendo a ésta la validación final de la cita solicitada por el contratista. Además, CTSS podrá solicitar, en cualquier momento y con carácter previo a la recepción de la información a través del programa referido, la concertación de una cita para la atención de aquellos aspectos que considere necesarios.

El contratista coordinará con antelación con CTSS las fechas de los trabajos de mantenimiento periódico o revisiones, concertando una cita para los mismos en un plazo nunca superior a 5 días laborables (de lunes a viernes, festivos excluidos) desde el momento de la realización de la solicitud.

A tales efectos, se entenderá que el momento de realización de solicitud de revisión o mantenimiento periódico, es el momento en el que CTSS realiza la llamada telefónica o remite la solicitud vía correo electrónico, al número de contacto o a la dirección de correo electrónico que el contratista haya designado a dichos efectos o, en su caso, el momento en el que la empresa contratista se ponga en contacto con CTSS para dar cita y planificar la realización de los trabajos de mantenimiento o revisiones que procedan.

CTSS se personará en las instalaciones que el contratista adscriba a la ejecución del contrato, en el día y hora acordados, poniendo a su disposición el vehículo objeto del mantenimiento periódico o revisión.

Los trabajos de mantenimiento periódico o revisiones tendrán una duración máxima de 8 horas laborables contadas desde el momento de la puesta a disposición del vehículo en las instalaciones del contratista en la fecha y hora acordadas.

A tales efectos, se entenderán por horas laborables aquellas horas comprendidas entre las 8:00h y las 19:00h de lunes a viernes (festivos excluidos).

A la finalización de cada revisión o mantenimiento periódico realizado, el contratista deberá informar al personal técnico de CTSS bien telefónicamente, bien por correo electrónico, que han finalizado los trabajos y que el vehículo está disponible para su retirada y en condiciones óptimas para su circulación. Asimismo, el contratista deberá emitir un albarán, con la descripción de la intervención realizada y certificar la realización de la revisión correspondiente en el libro de mantenimiento del vehículo, registrando en el mismo la fecha y los kms que tenga el vehículo en ese momento.

La entrega del vehículo tras la realización de las revisiones o de los trabajos de mantenimiento periódico ejecutados al mismo se realizarán en las mismas instalaciones designadas por el contratista.

b) Para los casos de mantenimiento correctivo o reparaciones:

Las solicitudes para la realización de los servicios y trabajos de reparaciones (mantenimientos correctivos) de los vehículos serán realizadas por el personal técnico de CTSS bien telefónicamente, bien por correo electrónico, al número de contacto o a la dirección que el contratista designe a dichos efectos. En dicha solicitud se indicará el número de matrícula del vehículo objeto del mantenimiento correctivo o reparación, su kilometraje, una descripción de la avería o causa de la solicitud de mantenimiento correctivo y la definición de si se trata de avería no urgente o urgente. Tendrá la consideración de avería urgente aquella que implique la inmovilización del vehículo, impidiendo su utilización para la prestación del servicio de transporte.

A tales efectos, se entenderá que el momento de realización de solicitud de reparación es el momento en el que CTSS realiza la llamada telefónica o remite la solicitud vía correo electrónico, al número de contacto o a la dirección de correo electrónico que el contratista haya designado a dichos efectos.

- Para averías no urgentes: El personal técnico de CTSS coordinará con el contratista la fecha y hora para el posicionamiento del vehículo objeto de la reparación o mantenimiento correctivo, en las instalaciones que adscriba el contratista y siempre dentro de los 5 días laborables (de lunes a viernes, festivos excluidos) posteriores a la fecha de solicitud. En las 3 horas laborables posteriores a la hora del posicionamiento del vehículo en sus instalaciones, el contratista deberá comunicar a los técnicos de CTSS el diagnóstico de la avería y el tiempo estimado de reparación del mismo.

- Para averías urgentes: El personal técnico de CTSS posicionará el vehículo objeto de la reparación o mantenimiento correctivo en las instalaciones que adscriba el contratista, con la mayor brevedad posible y a ser posible de manera inmediata, posteriormente al momento de la solicitud. En las 3 horas laborables posteriores a la hora del posicionamiento del vehículo en sus instalaciones, el contratista deberá comunicar a los técnicos de CTSS el diagnóstico de la avería y el tiempo estimado de reparación del mismo.

A tales efectos, se entenderán por horas laborables aquellas horas comprendidas entre las 8:00h y las 19:00h de lunes a viernes (festivos excluidos).

A la finalización de cada reparación o mantenimiento correctivo realizado, el contratista deberá informar al personal técnico de CTSS bien telefónicamente, bien por correo electrónico, que han finalizado los trabajos y que el vehículo está disponible para su retirada y en condiciones óptimas de funcionamiento para su circulación. Así mismo, el contratista deberá emitir un albarán, con la descripción de la intervención realizada, registrando en el mismo la fecha y los kms que tenga el vehículo en ese momento.

La entrega del vehículo tras la realización de las reparaciones o mantenimientos correctivos ejecutados al mismo se realizará en las instalaciones designadas por el contratista.

Asimismo, el contratista deberá garantizar un servicio de atención de emergencias fuera del horario comercial (operativo en días laborables de lunes a viernes de 19:00h a 8:00h del día siguiente y fines de semana y festivos las 24h), cuyo coste estará incluido en el precio ofertado por el contratista.

CTSS dispondrá de una línea de atención telefónica directa, en el número de contacto que el contratista designe para este servicio, la cual estará atendida por personal cualificado para dar soporte técnico telefónico a la resolución de dudas o consultas técnicas y realizar el diagnóstico preliminar de la avería.

En caso de que la incidencia no pueda resolverse telefónicamente o de manera remota y comprometa la operatividad del vehículo, el contratista desplazará a un técnico especialista a las instalaciones de CTSS, para subsanar la incidencia en el vehículo motivo de la solicitud o completar el diagnóstico de la avería y definir las actuaciones a realizar con el mismo.

El tiempo de respuesta telefónica será de máximo 30 minutos desde la primera llamada realizada y el técnico especialista deberá personarse en las instalaciones de CTSS en un tiempo máximo de 2 horas desde la finalización de la llamada telefónica si se determina la necesidad de intervención con presencia física.

El técnico especialista desplazado deberá contar con un vehículo taller equipado con las herramientas de diagnosis, utillaje y repuestos básicos de alta rotación necesarios para intentar la reparación de urgencia *in situ* o, en su defecto, confirmar el diagnóstico de avería del vehículo y las medidas a tomar.

Cada intervención del servicio de atención de emergencias generará un informe técnico que detalle: el número de matrícula del vehículo objeto de la intervención, su kilometraje, una descripción de la avería o causa de la solicitud de este servicio, hora del aviso, hora de llegada, diagnóstico inicial, trabajos realizados y estado final del vehículo.

c) Para los casos de realización de medidas preventivas o inspecciones (campañas técnicas):

Las solicitudes para la realización de los servicios y trabajos de medidas preventivas o inspecciones (campañas técnicas) en los vehículos serán realizadas por el contratista a partir de notificaciones del fabricante Mercedes Benz sobre su necesidad (aplicables a los modelos objeto de esta licitación), o las que considere el propio contratista, o por CTSS a partir de observaciones detectadas en los vehículos y que considere pueden ser susceptibles de revisión, pero siempre en comunicación y coordinación entre los técnicos de CTSS y el contratista.

El contratista y CTSS acordarán la realización de las medidas preventivas o inspecciones, concertando una cita en un plazo nunca superior a 5 días laborables (de lunes a viernes, festivos excluidos) desde el momento de la realización de la solicitud correspondiente (ya sea por parte del contratista o por parte de CTSS).

A tales efectos, se entenderá que el momento de realización de la solicitud de la medida preventiva o de la inspección es el momento en el que CTSS recibe o realiza la llamada telefónica o recibe o remite la solicitud vía correo electrónico. El remitente de dicha solicitud definirá, por su número de matrícula, el vehículo objeto de las medidas preventivas o inspecciones y su kilometraje, con la descripción del servicio de inspección o trabajos de medidas preventivas que se solicita.

CTSS se personará en las instalaciones que adscriba el contratista en el día y hora acordados, poniendo a su disposición el vehículo objeto de las medidas preventivas o inspecciones.

Las medidas preventivas o inspecciones tendrán una duración máxima de 8 horas laborables contadas desde el momento de la puesta a disposición del vehículo en las instalaciones que el contratista designe en la fecha y hora acordadas. Si se diera algún caso en el que se necesitara un tiempo superior, el contratista deberá notificar previamente a CTSS el tiempo requerido y especificar las causas.

A tales efectos, se entenderán por horas laborables aquellas horas comprendidas entre las 8:00h y las 19:00h de lunes a viernes (festivos excluidos).

A la finalización de cada servicio de medidas preventivas o inspecciones realizado, el contratista deberá informar al personal técnico de CTSS bien telefónicamente, bien por correo electrónico, que han finalizado los trabajos y el vehículo está disponible para su retirada y en condiciones óptimas para su circulación. Así mismo, el contratista deberá emitir un albarán, con la descripción de la intervención realizada, indicando en el mismo la fecha y los kms que registre el vehículo en ese momento.

La entrega del vehículo tras la realización de las inspecciones o los mantenimientos preventivos ejecutados al mismo se realizará en las mismas instalaciones designadas por el contratista.